

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11415 ORDEN ECD/1477/2003, de 29 de mayo, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar en Melilla la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.2.3 de la Orden ECD/787/2003, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado del 7), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición según se recoge en el anexo a la presente Orden del Tribunal que ha de valorar en Melilla la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, prevista en el apartado 7.2 de la citada Orden de convocatoria.

Segundo.—A los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30), este Tribunal debe considerarse incluido en la categoría segunda del anexo IV del citado Real Decreto.

Tercero.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (O. 1-2-2001-BOE del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Provincia: Melilla

Tribunal de Acreditación del Conocimiento del Castellano

Tribunal titular:

Presidente: Agustín Vallejo Molina.

Vocales:

Joaquín Carrillo Gracia.

Eva Capilla Sánchez.

José Luis Martín Villar.

Sara Sebastián Mariel.

Tribunal suplente:

Presidente: Narciso Llorente Muñoz.

Vocales:

Eva Sanz López.

Josefina Jiménez Rodríguez.

M. Josefa Andujar Narváez.

Ana Caravaca Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11416 ORDEN TAS/1478/2003, de 19 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Código A1510, por el sistema general de acceso libre, correspondientes al Anexo del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.

De las 20 plazas convocadas se reserva una para ser cubierta por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará, necesariamente, antes de primero del mes de agosto de 2003. La fase de oposición finalizará antes del 31 de octubre de 2003.

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición deberán superar, a continuación, el curso selectivo que se determina en el Anexo I, que se iniciará antes del 15 de noviembre de 2003 y tendrá una duración máxima de tres meses.

Las pruebas selectivas acabarán, en todo caso, antes del 31 de enero de 2004.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.